RESOLUCIÓN No. 100-58-416
(Noviembre 1 de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTES 1 Y 2 DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NO. MG-LP-001-2024"

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, en especial de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos de la Secretaría del Ambiente del Departamento de Cundinamarca.

Que la Ley 80 de 1.993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los Derechos e Intereses de los Administrados.

Que la contratación Pública en el Estado Colombiano se funda en la prevalencia del interés general, y en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que el artículo tercero de la Ley 80 de 1993, consagra como finalidad de la contratación estatal, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados que colaboran con la administración en la consecución de dichos fines.

Que la Alcaldía Municipal de Guacarí, de acuerdo a la necesidad correspondiente, elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar un proceso de Licitación pública cuyo objeto es la realización de: **"OBRAS DE MITIGACION PARA LA SOLUCION AL DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS PRESENTADOS EN EL CORREGIMIENTO DE GUABAS - MUNICIPIO DE GUACARI.**

Que el Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de contratación se encuentra por la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DIEZ CENTAVOS ($964.891.010) incluyendo impuestos y retenciones de ley.

Que con el propósito de dar cumplimiento al deber que tienen las entidades estatales de promover la división de procesos de contratación en lotes o segmentos, establecido en el artículo 6 del Decreto 142 de 2023, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.19 al Decreto 1082 de 2015, y el numeral 6 del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, el Municipio de Guacarí consideró viable la segmentación del proceso por LOTES para garantizar el acceso y la participación de las MIPYMES y procurar la ejecución oportuna de las obras en un menor tiempo al contar con contratistas que puedan atender de forma simultánea los diferentes frentes de trabajos. Por lo anterior, se establecen (2) dos lotes distribuidos por la ubicación geográfica de los mismos, que deberán ser ejecutados de manera independiente con diferente mano de obra y profesionales para cada lote. Y cuyo Presupuesto Oficial se describe a continuación:

LOTE 1: ($497.175.477) CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE.

LOTE 2: ($467.715.533) CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE.

Que del presupuesto mencionado anteriormente, se cuenta con respaldo presupuestal y apropiación con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal emanado por parte de la Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas, que a continuación se describe:

CDP No.	FECHA	VALOR
610	10 de septiembre	$964.891.011

Que en virtud a lo anterior, el 12 de septiembre de 2024, la Alcaldía Municipal de Guacarí, inició el trámite de **LICITACIÓN PÚBLICA No. MG-LP-001-2024;** publicando el proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y aviso de convocatoria publica en el SECOP II (**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6715459&isFromPublicArea=True&isModal=False)** por el término de diez (10) días hábiles,cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.1.7.1***. (Publicidad en el SECOP)*** del Decreto 1082 de 2.015, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

Que durante el término establecido en la publicación del proyecto de pliegos, se presentaron observaciones formuladas por varios interesados, las cuales se encuentran publicadas en la página del SECOP II, y fueron debidamente resueltas por Alcaldía Municipal de Guacarí a través de la plataforma del SECOP II Y en consecuencia se realizaron las respectivas modificaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que dentro del plazo previsto para manifestar interés de limitar la convocatoria a MiPymes, esto es entre la publicación del aviso de convocatoria pública 12 de septiembre de 2024 y hasta un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, 26 de septiembre de 2024, la Entidad recibe a través de la plataforma electrónica SECOP II, en total tres (3) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes con domicilio en el Municipio de Guacarí, presentadas para los LOTES 1 y 2, por las empresas: SUMAR CONSTRUCCIONES S.A.S., PROARQUI CONSTRUCCIONES S.A.S y ARQUITECTURA INGENIERIA Y CONSTRUCCION AICO LTDA, las cuales cumplen la totalidad de exigencias previstas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para ser consideradas Mipymes, su domicilio principal coincide con el lugar en el cual se ejecutará el contrato, y tienen más de un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria.

Que con base en el cumplimiento de los requisitos legales para establecer la limitación a Mipymes, la Alcaldía Municipal de Guacarí, considera justificada la LIMITACION TERRITORIAL A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE GUACARÍ, con base en el fortalecimiento de la economía local y generación de empleo en la zona de influencia directa del contrato, permitiendo que los recursos públicos invertidos en el contrato beneficien de manera directa a las Mipymes locales, lo que genera un efecto multiplicador en la economía del municipio, promoviendo su crecimiento, capacidad de inversión y su competitividad en el mercado regional. Este mecanismo fomenta la descentralización económica, en línea con las políticas públicas orientadas a promover el desarrollo económico local. La contratación de Mipymes locales reduce costos logísticos, favorece

una mayor interacción con la comunidad y asegurar una mejor supervisión del proyecto debido a la cercanía geográfica.

Que en observancia y cumplimiento al Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993), ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó el Pliego de Condiciones Definitivo, con el fin de darlos a conocer a las personas interesadas en el presente proceso de contratación.

Que el 27 de septiembre de 2024, la Alcaldesa Municipal promulgó la Resolución No. 100-58-365, "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. MG-LP-001-2024".

Que en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 850 de 2003, se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Que el 2 de Octubre de 2024 a las 2:00pm en la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal de Guacarí, ubicada en la calle 4 con cra 8 esquina, Segundo piso, se llevó a cabo la Audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos de la Licitación Pública No. MG-LP-001-2024, en la que se dejó constancia que los asistentes no realizaron objeciones a los riesgos identificados, estimados y asignados por la Alcaldía Municipal de Guacarí, en la Matriz #3 de riesgos publicada en el SECOP II.

Que el 23 de octubre de 2024, a las 03:05 P.M, se llevó a cabo el acto de cierre para la presentación de ofertas. Según consta en el informe Lista de Ofertas generado por la plataforma SECOP II se recibieron un total de dos (2) propuestas a través de la plataforma, identificadas de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	NIT	LOTES
1	FUNDACION SAAMBIENTAL	900502526-1	LOTE 1 Y 2
2	ARQUITECTURA INGENIERIA Y CONSTRUCCION AICO LTDA	900334921-7	LOTE 2

Que mediante memorando de fecha 23 de octubre de 2024, la Alcaldesa Municipal designó al Comité Evaluador de las ofertas presentadas, dentro del proceso de Selección de Licitación Publica No. MG-LP-001-2024.

Que el 23 de octubre de 2024, la Alcaldia Municipal de Guacarí publicó en el SECOP II el informe de evaluación de requisitos habilitantes, realizado por el comité evaluador, el cual dispuso el siguiente resultado de habilitación:

Nro.	PROPONENTE	LOTES	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	HABILITADO
1	FUNDACION SAAMBIENTAL	LOTE 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
1.1	FUNDACION SAAMBIENTAL	LOTE 2	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO HABILITADO**
2	ARQUITECTURA INGENIERIA Y CONSTRUCCION AICO LTDA	LOTE 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

RESOLUCIÓN No. 100-58-416
(Noviembre 1 de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTES 1 Y 2 DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NO. MG-LP-001-2024"

Que el 24 de octubre de 2024 la FUNDACION SAAMBIENTAL presentó observación al informe de evaluación de requisitos habilitantes en la página del SECOP II, la cual fue debidamente resuelta por Alcaldía Municipal de Guacarí.

Que el 31 de octubre de 2024, la Alcaldía Municipal de Guacarí publicó en el SECOP II el informe de evaluación final, en el cual rechazó la propuesta No. 1.1 presentada por la FUNDACION SAAMBIENTAL al LOTE 2 con base en la causal establecida en el pliego de condiciones, numeral 1.15 literal E., al considerarse causal de rechazo que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir con un requisito habilitante. La FUNDACION SAAMBIENTAL no subsanó la observación relacionada con la experiencia específica obligatoria #1 para el LOTE 2, lo que conlleva al rechazo de su propuesta.

Que el 1 de noviembre de 2024 a las 10:00 am en la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal de Guacarí, ubicada en la calle 4 con cra 8 esquina, Segundo piso, se llevó a cabo la AUDIENCIA DE ADJUDICACION Y APERTURA DE SOBRE ECONOMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. MG- LP-001-2024. El Comité Evaluador realizó la apertura de las Ofertas económicas contenidas en el Sobre No. 2 en la plataforma SECOP II, en el que revisó que cada uno de los valores señalados fueran Ofertas válidamente presentadas, y se prosiguió a consignar los valores contenidos en ellas, de la siguiente manera:

NRO.	PROPONENTE	LOTES	OFERTA ECONOMICA
1	FUNDACION SAAMBIENTAL	LOTE 1	$493.744.634
2	ARQUITECTURA INGENIERIA Y CONSTRUCCION AICO LTDA	LOTE 2	$ 467.657.436

Que el Comité Evaluador, con base en los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones en el capítulo IV criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate, calificó las ofertas, estableció el orden de elegibilidad y dio traslado en la audiencia a los proponentes del mismo, sin que presentaran observaciones, estipulándose de la siguiente forma:

LOTE 1 PRESUPUESTO OFICIAL: $497.175.477.				
ORDEN	**PROPONENTE**	**NÚMERO PROPUESTA**	**VALOR OFERTA**	**PUNTAJE**
1º	**FUNDACION SAAMBIENTAL**	**1**	**$493.744.634**	**99**

LOTE 2 PRESUPUESTO OFICIAL: $467.715.533.				
ORDEN	**PROPONENTE**	**NÚMERO PROPUESTA**	**VALOR OFERTA**	**PUNTAJE**
1º	**ARQUITECTURA INGENIERIA Y CONSTRUCCION AICO LTDA**	**2**	**$467.657.436**	**98,75**

RESOLUCIÓN No. 100-58-416
(Noviembre 1 de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTES 1 Y 2 DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NO. MG-LP-001-2024"

Que una vez se determinó que la **FUNDACION SAAMBIENTAL** para el LOTE 1 fue el único proponente que cumplió con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, presento oferta económica valida y tuvo como calificación el puntaje de 99, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador recomendó adjudicar LOTE 1 del proceso de Selección de LICITACION PUBLICA No. MG-LP-001-2024, al proponente FUNDACION SAAMBIENTAL con NIT 900502526-1.

Que una vez se determinó que **ARQUITECTURA INGENIERIA Y CONSTRUCCION AICO LTDA** para el LOTE 2 fue el único proponente que cumplió con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, presento oferta económica valida y tuvo como calificación el puntaje de 98,75, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador recomendó adjudicar LOTE 2 del proceso de Selección de LICITACION PUBLICA No. MG-LP-001-2024, al proponente ARQUITECTURA INGENIERIA Y CONSTRUCCION AICO LTDA con NIT 900334921-7.

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldesa Municipal de Guacarí, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el LOTE 1 del proceso de Licitación Pública No. MG- LP-001-2024, cuyo objeto es "OBRAS DE MITIGACION PARA LA SOLUCION AL DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS PRESENTADOS EN EL CORREGIMIENTO DE GUABAS - MUNICIPIO DE GUACARI" al proponente **FUNDACION SAAMBIENTAL** identificada con NIT No. 900502526-1, cuyo representante legal es el señor ALEXANDER MORENO PLAZA, identificado con cedula de ciudadania No. 6.321.608 de Guacarí (V)**,** con fundamento en las consideraciones previstas en este acto administrativo.

SEGUNDO: El valor del contrato que se adjudica para el LOTE 1 es por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($493.744.634)**, con cargo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 610 del 10 de septiembre de 2024 expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas.

TERCERO: Adjudicar el LOTE 2 del proceso de Licitación Pública No. MG- LP-001-2024, cuyo objeto es "OBRAS DE MITIGACION PARA LA SOLUCION AL DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS PRESENTADOS EN EL CORREGIMIENTO DE GUABAS - MUNICIPIO DE GUACARI" al proponente **ARQUITECTURA INGENIERIA Y CONSTRUCCION AICO LTDA** identificada con NIT No. 900334921-7, cuyo representante legal es el señor JAVIER MAURICIO PLAZA VARGAS, identificado con cedula de ciudadania No. 1.114.451.209 de Guacarí (V)**,** con fundamento en las consideraciones previstas en este acto administrativo.

CUARTO: El valor del contrato que se adjudica para el LOTE 2 es por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. ($467.657.436)**, con cargo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 610 del 10 de septiembre de 2024 expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas.

QUINTO: Conforme a lo estipulado en la Ley 80 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, comunicar al público en general la presente decisión, al igual que notificar a los adjudicatarios.

SEXTO: La presente Resolución se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN No. 100-58-416
(Noviembre 1 de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTES 1 Y 2 DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NO. MG-LP-001-2024”

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y rige a partir de su expedición.

OCTAVO: Proceder a la elaboración del contrato respectivo dentro del término establecido en el cronograma de los pliegos de condiciones.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Guacarí, Departamento del Valle del Cauca, al (1) días del mes de Noviembre de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
LEONOR ABADIA BENITEZ
Alcaldesa Municipal

Revisó/Aprobó: Julián David Grajales toro – jefe oficina jurídica
Elaboró/proyectó: José Fernando Osorio Tamayo- Abogado Contratista